

RESOLUCIÓN N° 007-2022-TEN/APPIS

VISTOS: La convocatoria a Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022; habiendo transcurrido el plazo para la presentación de Listas de Candidatos a Delegados y la necesidad de continuar con el Cronograma Electoral, publicando en la página web la (s) lista (s) presentada (s) para el inicio del período de tachas.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por D.S. N° 001-2022-PCM, el presidente de la República convocó a Elecciones Regionales y Municipales para el domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de Gobernadores, Vicegobernadores y consejeros del Consejo Regional de los Gobiernos Regionales y alcaldes y Regidores de los Concejos Provinciales y Distritales de la República, respectivamente.
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
 - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
 - En su artículo 20, que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, la Novena Disposición Transitoria de la LOP incorporada por el artículo 3 de la Ley N° 31357, publicada el 31/10/2021, Ley que modifica la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, y la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022 en el marco de la lucha contra la Covid-19, determina las competencias de los organismos electorales en el proceso de elecciones internas; señala que las organizaciones políticas determinan los requisitos para la inscripción de sus candidatos de acuerdo a su normativa interna, los cuáles deben figurar en listas cerradas y bloqueadas; que el número de listas de candidatos en competencia es determinado por la organización política, debiendo presentarlas ante el Jurado Nacional de Elecciones; asimismo, que las elecciones internas pueden realizarse a través de delegados previamente elegidos mediante voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados.
- 4.- Que, el numeral 2 del artículo 10 del Estatuto establece textualmente que es competencia del Tribunal Electoral Nacional:

“2.- En los procesos electorales internos de su competencia, podrá dirigir todas las etapas del cronograma electoral desde su preparación hasta su conclusión.

Su labor incluye la convocatoria; la aprobación del calendario o cronograma electoral; la inscripción de candidaturas; la verificación del cumplimiento de las cuotas electorales; la resolución de tachas e impugnaciones; la resolución de petitorios, apelaciones y quejas; la elaboración del material de sufragio; pronunciarse sobre el retiro o renuncia de candidatos y fórmulas y/o listas de candidatos; el desarrollo del acto electoral, escrutinio, cómputo, proclamación de resultados y entrega de credenciales; así como la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto y rendición de cuentas.

Podrá adoptar acuerdos, emitir directivas y/o resoluciones que regulen los diversos procesos electorales de su competencia y resolver en segunda instancia sobre inscripciones, tachas, impugnaciones o cualquier otro asunto de índole electoral”.

- 7.- Que, por acuerdo del Tribunal Electoral Nacional de fecha 18 de enero de 2022, se aprobó la convocatoria a Elecciones Internas de delegados y precandidatos a las Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se llevarán a cabo de acuerdo con el cronograma electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0923-2021-JNE, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de noviembre de 2021 y, que por Resolución N° 004-2022-TEN-APPIS de fecha 18 de enero se aprobó el cronograma referido a la elección interna de la organización política.
- 8.- Que, el día de ayer 07 de marzo de 2022 a las 17:00 horas venció el plazo de presentación de lista de candidatos conforme al Cronograma Electoral, con la presentación de una única lista de candidatos que ha cumplido totalmente con los requisitos establecidos por el Tribunal Electoral Nacional.
- 9.- Que, el numeral 3 del artículo 58 del Estatuto de “Avanza País-Partido de Integración Social” establece que es competencia del Tribunal Electoral Nacional emitir resoluciones en el marco de un proceso electoral.

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la publicación de la Lista de Candidatos a Delegados presentada por el afiliado don (ña) **WALTER LUIS VENEROS URIOL**, identificado con DNI N° **18027531**, la misma que cumple con todos los requisitos para su presentación.

LISTA DE DELEGADOS

Departamento	N° de delegados	Apellidos y nombres	DNI	Sexo
AMAZONAS (1)	1	NELIA ESPERANZA RUIZ ALVA	08256121	F
ANCASH (2)	1	MANUEL FRANCISCO GASCO CRUZ	44300636	M
	2	LUZ ANTONIA JUSTINIANO DIONICIO	40256602	F
APURIMAC (1)	1	SANDRO MAXIMO CASTRO ATAO	42228365	F

AREQUIPA (2)	1	JOSE ARMANDO ALVAREZ RUELAS	29543525	M
	2	LINDA JAEL FERIA SERVELEON	72311957	F
AYACUCHO (2)	1	CASTELLARES CACERES FAVIO WALTER	08402060	M
	2	ENMA GLORIA AÑAÑOS MIRANDA	28263373	F
CAJAMARCA (2)	1	EYNER GAMONAL ASTOCHADO	43020957	M
	2	LESLY MAYANI CASTILLO BUSTAMANTE	72222360	F
CUSCO (2)	1	ALAIN ESTEBAN MADUEÑO VASQUEZ	40329469	M
	2	NATALY ISABEL MEZA GUEVARA	23984037	F
HUANCAVELICA (1)	1	EVERSONIA ACEVEDO MARQUEZ	47836638	F
HUÁNUCO (2)	1	SERGIO ALEJANDRO CABRERA TAMAYO	22527241	M
	2	NAIDA LUCIA FUENTES REYNOSO	23019397	F
ICA (2)	1	JULIA PATRICIA LUNA BRICEÑO	21861170	F
	2	OLGA PATRICIA GIRON UCEDA	21870725	F
JUNÍN (2)	1	LUIS ARMANDO CHUQUILLANQUI CHALCO	45160752	M
	2	GINA NATALY CUYUTUPA ORE	43434182	F
LA LIBERTAD (3)	1	ALEX JOEL CASTILLO BAZAN	18129921	M
	2	ANGIE JULIETA BRITO ZAVALA	77506776	F
	3	MARIANA JESSICA ZAVALA CHERO	32988952	F
LAMBAYEQUE (2)	1	WALTER BERNARDO JR. TORRES VERA	42117591	M
	2	FIGORELLA DEL MILAGRO SALAZAR DIAZ	73078780	F
LIMA – CALLAO (11)	1	MIGUEL YAGI HIGA	07986196	M
	2	ALDO FABRIZIO BORRERO ROJAS	07258432	M
	3	LUIS ERNESTO FLORES REATEGUI	40945957	M
	4	ELIANA ELIZABETH TOLEDO REYES	09878655	F

	5	ALFREDO MARTIN LUNA BRICEÑO	07243371	M
	6	JUAN CARLOS RAMIREZ LARIZBEASCOA	10314044	M
	7	OTILIA ROJAS ARAUJO DE AMARO	09245033	F
	8	RICHARD FELIX MARTINEZ GUERRA	42467148	M
	9	LADY ELIZABETH SANCHEZ MALPARTIDA	09888624	M
	10	CARLOS ENRIQUE CABRERA BOTTGER	10273214	M
	11	MARGOT MONICA GUILLEN ROJAS	40901773	F
LORETO (2)	1	JACKSON RAUL ALVARADO NOTENO	41785361	M
	2	ROSA RUBI REATEGUI CAHUAZA	42565006	F
MADRE DE DIOS (1)	1	EDGAR CLINT LOPEZ CORNEJO	41380325	M
MOQUEGUA (1)	1	JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ	43217848	F
PASCO (1)	1	ELIZABETH GEORGINA SANCHEZ ATENCIO	48517390	F
PIURA (3)	1	JOSE SANTOS ACARO NAVARRO	02659422	M
	2	MARIA ALEJANDRA UBILLUS ESTRADA	48727124	F
	3	JOSE RAY FERIA CERDA	75575863	M
PUNO (2)	1	JOSE FARFAN ESTRADA	43610802	M
	2	GUIDO NELSON LLACA OSCO	46264312	M
SAN MARTÍN (2)	1	LEIDY LAURA CRISPIN GUERRA	44148140	F
	2	NORITH GRANDEZ OLORTEGUI	00819168	F
TACNA (1)	1	LILIANA MAGALI NEYRA MURILLO	45025922	F
TUMBES (1)	1	CESAR AUGUSTO CRUZ FLORES	00374022	M
UCAYALI (1)	1	WALTER CHAVEZ VASQUEZ	23150924	M

SEGUNDO. - DISPONER la continuación del Proceso Electoral conforme al Cronograma Electoral aprobado por este Tribunal.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Lima, 07 de marzo de 2022.

.....
Juan Carlos Del Águila Cárdenas
Presidente
Tribunal Electoral Nacional

.....
Milagro Vanesa Tambra Palacios
Secretaria
Tribunal Electoral Nacional.

.....
Bruno Percy Guillén Castro
Vicepresidente
Tribunal Electoral Nacional